

ANEXO DE ADICIÓN N° 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 7583-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y LA ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente ADICIÓN N° 2 Y PRÓRROGA N° 2, anexo al contrato electrónico N° 7583-2022, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO suscribió contrato de prestación de servicios N° 7583-2022 con la **ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA**, representada legalmente por la señora **GLORIA CLEMENCIA GONZÁLEZ CARMONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.061.274, expedida en Pereira, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, por un valor de **HASTA SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.577.468)**, impuestos incluidos. 2) Que en el contrato se estableció el plazo para la ejecución del mismo de **CINCO (5) DÍAS**, contados A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,. 3) Que el 28 de diciembre de 2022 se realizó prórroga por **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS** 4) Que el 02 de febrero de 2023 se realizó adición **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, 5) Que de acuerdo a justificación e informe de supervisión remitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, de fecha 10 de febrero de 2023, el cual hace parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de adicionar por segunda vez por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, y prorrogar por segunda vez por el término de **TRES (3) DÍAS**. De acuerdo a las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes **CLAUSULAS PRIMERA: OBJETO:** **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**. **SEGUNDA.** adicionar por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, para un total de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$103.577.468)** y prorrogar el contrato en mención así: plazo de la prórroga: **TRES (3) DÍAS.**, Para un total de **UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DÍAS** **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3181 del 10 de febrero de 2023.. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las

cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N° 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015; la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.

